



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA ATLÁNTICO,
SEPTIEMBRE (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADOS: JORGE ALTAMAR GARCÍA

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2017-00315-00

ASUNTO: AUTO APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se realizó el traslado de la liquidación del crédito y de la liquidación de costas, Para su conocimiento y se sirva proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU. MUNICIPAL.- BARANOA, SEPTIEMBRE (03) DE
DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 14 de julio de 2020, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días; además se realizó la respectiva liquidación de costas.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 y 366 del C.G.P.,

En consecuencia el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BARANOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7324fa155f25f3e551eada65e952aac903c311892ccfd0abdf4f1db39fbb330

ys

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

PBX: 3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Documento generado en 03/09/2020 11:13:43 a.m.

ys

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

PBX: 3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia